



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA

**CONCEJO MUNICIPAL
2012-2016**

**SESION ORDINARIA
Nº 19**

**COLINA, 26 DE JUNIO DE 2014
SECRETARIA MUNICIPAL**

SESION DE CONCEJO N° 19 DEL 26.06.2014

SESION : ORDINARIA

FECHA : 26 de junio de 2014

HORA : 19:05 horas

LUGAR : SALA DE REUNIONES DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

CONCEJALES PRESENTES : GONZALO TORRES FERRARI
ANDRES VASQUEZ MEDINA
ALEJANDRA BRAVO HIDALGO
MAXIMO LARRAIN GEISSE
JORGE BOHER FERRADA

FUNCIONARIOS PRESENTES : DEBORA SEPULVEDA R. ADMINISTRADORA
DAVID VEGA BECERRA JURIDICO
ISABEL VALENZUELA DIDECO
CAROLINA HERNANDEZ DIRECTORA ASEO

OTROS :

PRESIDE : MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

SECRETARIO : CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

TABLA DE LA SESION ORDINARIA N° 19 DEL 26.06.2014

- 1.- Lectura Acta Anterior
- 2.- Cuentas
- 3.- Autorización del H. Concejo Municipal para aprobar la proposición de modificación a la Ordenanza de Participación Ciudadana en relación a las consultas de la ciudadanía (se adjunta proposición).
- 4.- Autorización del H. Concejo Municipal para aprobar proposición de modificación presupuestaria N° 4, correspondiente al Ejercicio Presupuestario 2014.
- 5.- Autorización del H. Concejo Municipal para contratar en forma directa la ejecución del proyecto "Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Domiciliarios y Públicos, Urbano y Rural con Extracción de Basuras y Transporte de la comuna de Colina",
- 6.- Varios
- 7.- Cierre de la sesión.

SESION ORDINARIA N° 19 DEL 26.06.2014

1.- Lectura Acta Anterior

Se aprueba Actas Nos. 17 y 18.

3.- Autorización del H. Concejo Municipal para aprobar la proposición de modificación a la Ordenanza de Participación Ciudadana en relación a las consultas de la ciudadanía (se adjunta proposición).

Alcalde: Anuncia el presente punto.

Abogado Municipal, Sr. David Vega: Nuestra Ordenanza de Participación Ciudadana del año 2009, pero se dicto un Texto Refundido de la Ordenanza de Participación Ciudadana con fecha 16 de enero del año 2012.

En conformidad a lo instruido por la Contraloría General de la República, en el Informe Final del año 2014, Oficio Ordinario N° 27088, de 16 de Abril de 2014, y se debe modificar la Ordenanza de Participación ciudadana, en lo relativo a las consultas ciudadanas.

Título IX, denominado otros, mecanismos de participación. De las consultas de opinión.

ACTUAL ARTÍCULO 43: "El Municipio deberá contar y perfeccionar una estratificación social, para poder programar y ejecutar su labor de asistencia social. Para ello, deberá hacer uso del sistema de fichas y encuestas que al efecto determine la autoridad estatal correspondiente, sin perjuicio de tener sus propios mecanismos de percepción para el caso de contar con los recursos correspondientes."

NUEVO ARTÍCULO 43: "Por conducto de la Consulta ciudadana, la comunidad local podrá emitir opiniones y formular propuestas de interés particular, relacionadas con materias específicas o que afecten el territorio de la unidad vecinal donde residen, y que no sean materia de plebiscito o audiencia pública, o cuando el Alcalde o el Concejo así lo estime conveniente."

De la información pública local

ACTUAL ARTÍCULO 44: "todo ciudadano tiene derecho a informarse de las decisiones que adopte la autoridad comunal, salvo las excepciones calificadas por la propia autoridad. Para tal efecto, la Municipalidad se procurará los medios para entregar la información de forma oportuna y conforme a sus recursos económicos.

NUEVO ARTÍCULO 44: "La consulta ciudadana podrá ser dirigida, a los vecinos, a las Organizaciones Comunitarias, a las organizaciones de interés público, a las organizaciones de voluntariado, a las asociaciones gremiales, a las organizaciones sindicales u otras organizaciones que tengan directa relación con la consulta que se plantee."

Y SE AGREGAN LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS:

ARTÍCULO 45: "El Alcalde podrá cada vez que lo estime pertinente y necesario, realizar encuestas o consulta a los vecinos, sea una parte o a la totalidad de estos, para evaluar el desarrollo de diversas actividades municipales, o para conocer la opinión sobre un determinado tema de interés comunal.

La consulta podrá ser efectuada a iniciativa del Alcalde con acuerdo del Concejo, o a requerimiento de los 2/3 de los integrantes en ejercicio del mismo, y a solicitud

de 2/3 de los integrantes en ejercicio del Consejo Comunal de las Organizaciones de la sociedad Civil, ratificada por los 2/3 de los concejales en ejercicio.”.

ARTÍCULO 46: El procedimiento y la metodología que se utilicen serán de conocimiento público y deberán detallarse en el Decreto que llame a la Consulta. El Decreto contendrá la o las materias sometidas a consulta. Además señalará la fecha de su realización, debiendo efectuarse, no antes de 30 días, ni después de 60 días, contados de la publicación de dicho decreto en la página web de la Municipalidad de Colina.

ARTÍCULO 47: "Los resultados de la consulta no tendrán carácter vinculatorio y serán elementos de juicio para el ejercicio de las funciones del municipio.

Se Modifican los números de los artículos 45, por 48
Se Modifican los números de los artículos 46, por 49
Se Modifican los números de los artículos 47, por 50
Se Modifican los números de los artículos 48, por 51
Se Modifican los números de los artículos 49, por 52
Se Modifican los números de los artículos 50, por 53
Se Modifican los números de los artículos 51, por 54
Se Modifican los números de los artículos 52, por 55
Se Modifican los números de los artículos 53, por 56
Se Modifican los números de los artículos 54, por 57
Se Modifican los números de los artículos 55, por 58
Se Modifican los números de los artículos 56, por 59
Se Modifican los números de los artículos 57, por 60
Se Modifican los números de los artículos 58, por 61

Ante consulta del **concejal Boher**, le informa el **Abogado Municipal** que todas estas modificaciones son de acuerdo a lo planteado por la Contraloría General de la República de Chile.

Ante inquietud de la **concejala Bravo**, respecto a que si esto corresponde a plebiscitos, le informa el **Sr. Alcalde** que no es plebiscito, son consultas. Que el plebiscito esta normado a través de las leyes electorales.
Que solo son consultas, que pueden convocar el alcalde, el concejo.

Ante consulta de la **concejala Bravo**, respecto a que si un vecino quisiera pedir, le informa el **Sr. Alcalde** que no, que debe recogerlo el alcalde, o 2/3 del concejo y/o 2/3 del Consejo de la Sociedad Civil (COSOC).
En el fondo con esta modificación se quiere fomentar el tema de la participación ciudadana. Es una instancia que se agrega a nuestra ordenanza,

Ante consulta del **concejal Vásquez** respecto al quórum que aparece en el artículo 45 es el que estableció la Contraloría, informando el **Sr. Alcalde** que lo estableció la Ley.
Agrega el **concejal Vásquez** que es un quórum súper alto.

El Sr. Alcalde somete a votación el presente tema.

Concejal Torres: Aprueba
Concejal Vásquez: Aprueba
Concejala Bravo: Aprueba
Concejal Larraín: Aprueba
Concejal Boher: Aprueba
Concejal Pavez: Aprueba

El H. Concejo Municipal por la unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 70-2014

VISTOS: Estos antecedentes: 1) Decreto Alcaldicio N° E-95/2012 de fecha 16 de enero de 2012 que aprueba el texto refundido de la ORDENANZA MUNICIPAL DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LA COMUNA DE COLINA. 2) Lo instruido por la Contraloría General de la República, en el Informe Final del año 2014, Oficio Ordinario N° 27088 de fecha 16 de abril de 2014. 3) Memorándum N° 178/2014 de fecha 23 de junio de 2014 de la Asesoría Jurídica que remite proposición de modificación a la Ordenanza Municipal de Participación Ciudadana de la Comuna de Colina.; y, en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, SE ACUERDA: Aprobar las siguientes modificaciones a la Ordenanza Municipal de Participación Ciudadana de la Comuna de Colina:

Título IX, denominado otros, mecanismos de participación. De las consultas de opinión.

ACTUAL ARTÍCULO 43: "El Municipio deberá contar y perfeccionar una estratificación social, para poder programar y ejecutar su labor de asistencia social. Para ello, deberá hacer uso del sistema de fichas y encuestas que al efecto determine la autoridad estatal correspondiente, sin perjuicio de tener sus propios mecanismos de percepción para el caso de contar con los recursos correspondientes."

NUEVO ARTÍCULO 43: "Por conducto de la Consulta ciudadana, la comunidad local podrá emitir opiniones y formular propuestas de interés particular, relacionadas con materias específicas o que afecten el territorio de la unidad vecinal donde residen, y que no sean materia de plebiscito o audiencia pública, o cuando el Alcalde o el Concejo así lo estime conveniente."

De la información pública local

ACTUAL ARTÍCULO 44: "todo ciudadano tiene derecho a informarse de las decisiones que adopte la autoridad comunal, salvo las excepciones calificadas por la propia autoridad. Para tal efecto, la Municipalidad se procurará los medios para entregar la información de forma oportuna y conforme a sus recursos económicos.

NUEVO ARTÍCULO 44: "La consulta ciudadana podrá ser dirigida, a los vecinos, a las Organizaciones Comunitarias, a las organizaciones de interés público, a las organizaciones de voluntariado, a las asociaciones gremiales, a las organizaciones sindicales u otras organizaciones que tengan directa relación con la consulta que se plantee."

Y SE AGREGAN LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS:

ARTÍCULO 45: "El Alcalde podrá cada vez que lo estime pertinente y necesario, realizar encuestas o consulta a los vecinos, sea una parte o a la totalidad de estos, para evaluar el desarrollo de diversas actividades municipales, o para conocer la opinión sobre un determinado tema de interés comunal.

La consulta podrá ser efectuada a iniciativa del Alcalde con acuerdo del Concejo, o a requerimiento de los 2/3 de los integrantes en ejercicio del mismo, y a solicitud de 2/3 de los integrantes en ejercicio del Consejo Comunal de las Organizaciones de la sociedad Civil, ratificada por los 2/3 de los concejales en ejercicio."

ARTÍCULO 46: El procedimiento y la metodología que se utilicen serán de conocimiento público y deberán detallarse en el Decreto que llame a la Consulta.

El Decreto contendrá la o las materias sometidas a consulta. Además señalará la fecha de su realización, debiendo efectuarse, no antes de 30 días, ni después de 60 días, contados de la publicación de dicho decreto en la página web de la Municipalidad de Colina.

ARTÍCULO 47: "Los resultados de la consulta no tendrán carácter vinculatorio y serán elementos de juicio para el ejercicio de las funciones del municipio.

Se Modifican los números de los artículos 45, por 48

Se Modifican los números de los artículos 46, por 49

Se Modifican los números de los artículos 47, por 50

Se Modifican los números de los artículos 48, por 51

Se Modifican los números de los artículos 49, por 52

Se Modifican los números de los artículos 50, por 53

Se Modifican los números de los artículos 51, por 54

Se Modifican los números de los artículos 52, por 55
Se Modifican los números de los artículos 53, por 56
Se Modifican los números de los artículos 54, por 57
Se Modifican los números de los artículos 55, por 58
Se Modifican los números de los artículos 56, por 59
Se Modifican los números de los artículos 57, por 60
Se Modifican los números de los artículos 58, por 61

En todo lo no modificado, manténgase plenamente vigente el Decreto Alcaldicio N° 95/2012 de fecha 16 de enero de 2014, que aprueba el texto refundido de la Ordenanza de Participación Ciudadana de la Comuna de Colina.

4.- Autorización del H. Concejo Municipal para aprobar proposición de modificación presupuestaria N° 4, correspondiente al Ejercicio Presupuestario 2014.

Alcalde: Anuncia el presente punto. Y, cede la palabra al Pdte. Comisión de Presupuesto, concejal Larraín.

Concejala Bravo: Alcalde, antes de que exponga, ¿puedo hacer una salvedad? En el sentido de protección legal, no por jodida ni mucho menos, pero yo vengo llegando de un seminario que estuvo re interesante y aclaro muchas dudas en relación a la nueva ley y dice que en el tema de las comisiones, es un poquito delicado si uno no se ciñe a lo que en este caso particular, es el reglamento. Primero tiene que citar el Secretario Municipal. Cita el secretario municipal y cita con 24 horas de anticipación. Entonces como es un tema que uno igual puede discutirlo en el propio concejo yo recomendaría que lo habláramos en el concejo para no saltarnos ese punto que la ley hoy día indica que hasta los concejales caen en notable abandono de deberes, precisamente por el tema de las comisiones.

Alcalde: En relación al email que tu mandaste, y, respecto al presupuesto y las modificaciones presupuestarias [**Concejala Bravo:** Yo estoy hablando de las comisiones] sí pero esta es una modificación presupuestarias, y, en el artículo 81 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, dice en lo que interesas lo siguiente "en todo caso el concejo sólo resolverá las modificaciones presupuestarias una vez que haya tenido todos los antecedentes que justifican la modificación propuesta, los cuales deberán ser proporcionados a los concejales con una anticipación de a lo menos 5 días hábiles a las sesión respectiva del concejo".

Entiendo que a Uds. se les entrego la proposición de modificación con sus fundamentos el día 16 de junio pasado.

Lo que no tiene que ver con los funcionamientos de la comisión. Lo que dice la ley es lo que les acabo de leer.

Respecto a la reunión de la comisión de presupuesto entiendo que se cito a los concejales [**Concejala Bravo:** Pero, no con 24 horas de antelación, se cito hoy día] pero en el caso de la modificación presupuestaria la ley está sobre el reglamento [**Concejala Bravo:** Sí la recibí, y no tengo ninguna consulta]

Concejala Bravo: Lo que yo sugiero más que considerar la comisión, porque o si no va a caer en una ilegalidad Ud. y el concejo, que nosotros revisemos la modificación en el concejo. Y la sometamos a aprobación, porque no creo que la quiera dejar para la próxima semana.

Alcalde: No es una modificación tan sustancial, es para ir ordenando el presupuesto.

Concejal Larraín: Yo tengo la modificación súper clara.

Concejal Vásquez: Creo que respecto a la explicación es mejor que la de la Administradora Municipal junto con la Secplan que es la que prepara el presupuesto, más que, con todo respeto Max, lo conversamos en la comisión que hiciste recién.

Concejal Larraín: Voy a explicar exactamente lo que acaba de explicar la Sra. Administradora, y, ella puede aportar mucho más cosas que las que pueda saber yo. Y, eso lo vimos y lo analizamos con Gonzalo, tú y los tres.

Ahora ¿Por qué no cite antes? Es porque estaban todos afuera.

Concejala Bravo: No corresponde tú explicación. Tú explicación es realmente mala. No importa. Da lo mismo si están en el extranjero los concejales o no. Uno cita y cumple con la ley, Max.

Administradora: Alcalde, la propuesta de modificación presupuestaria N° 4, que se les envió a los señores concejales, corresponde a un incremento presupuestario de M\$ 614.000.-, la que principalmente en la parte de ingresos tiene los siguientes aumentos: M\$ 175.000.- por patentes comerciales; M\$ 10.000.- por patentes profesionales; M\$ 25.000.- por patentes industriales; M\$ 2.000.- por patentes de microempresarios. Además tiene un incremento de M\$ 280.000.- por derechos de construcción y un ajuste de \$ 75.000.- porque se incrementan los ingresos, pero se disminuyen porque se refieren a los mismos fondos que son las transferencias de otras entidades públicas que es un ajuste de imputación que solicito la SUBDERE de unos fondos remitidos. Tenemos un incremento de M\$ 100.000.- de multas del JPL; M\$ 20.000.- por multas por pago fuera de plazo ya sean en el juzgado o de contrato, y, un aumento M\$ 2.000.- de transferencia de vehículos.

En los gastos tenemos M\$ 5.000.- de incremento en gastos de comisiones y representación, M\$ 126.150.- en el programa comunal de empleo; M\$ 50.000.- para el servicio de mantención señales de tránsito (esto se refiere al contrato aprobado por el concejo a principio de año, correspondiente al camión de bacheos) M\$ 45.000.- a los distintos programas sociales ya sea infancia, mujer, juventud y adulto mayor para diversas actividades; M\$ 84.000.- para servicios técnicos profesionales de diseño que es por el proceso de licitación que está en proceso respecto al diseño de la media luna del Parque Peldehue. Después en estudios básicos de diferentes sectores hay un incremento de M\$ 80.000.- destinados a preparar la licitación para el diseño del CESFAM de Reina Norte; M\$ 10.000.- para la provisión e instalación de diversos módulos para los operativos sociales; y en otras actividades municipales M\$ 50.000.- que se está incrementando una cuenta para cuando se termine la ejecución de las diversas multicanchas que se postularon a través del Gobierno Regional para recarpeteo y cierres perimetrales que terminadas dichas obras con fondos municipales se va a instalar pasto sintético; incremento de M\$ 150.000.- para la construcción de las dependencias de la Corporación Municipal que es la remodelación del vagón de lo que era el Centro del Lector donde se van a reubicar las instalaciones de la corporación. Incremento de M\$ 13.850.- que corresponde al aporte municipal de los pavimentos participativos correspondientes al 24 llamado.

Concejala Bravo: Tengo una sola pregunta, en el camión del bacheo ¿ese es un aumento del contrato?

Administradora: No, lo que pasa es que ese contrato no existía cuando se elaboro el presupuesto municipal, porque se aprobó este año, entonces hay que ir suplementando la cuenta para cubrir el costo de ese contrato.

Concejala Bravo: Pero esta sobre la base del contrato [Administradora: Del contrato]

Alcalde consulta si tienen alguna otra observación los concejales.

Señala **concejal Vásquez** que realizo sus consultas antes del concejo.

El Sr. Alcalde somete a votación el presente punto.

Concejal Torres: Apruebo.

Concejal Vásquez: Apruebo.

Concejala Bravo: Apruebo

Concejal Larraín: Apruebo.

Concejal Boher: Apruebo.

El H. Concejo Municipal por la unanimidad de sus concejales presentes adopta el siguiente acuerdo.

ACUERDO N° 71-2014

VISTOS: Estos Antecedentes: Presentación de la modificación presupuestaria N° 04/2014 mediante la cual se informa de la proposición de modificación presupuestaria que corresponde a los actuales requerimientos del Municipio en materia económica a la gestión que realiza dentro de la Comuna, la que se encuentra debidamente financiada; y, lo dispuesto en los artículos 65 letra a) y 79 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, **SE ACUERDA:** Aprobar la cuarta modificación presupuestaria del presente año, aumentando el Presupuesto Municipal en la cantidad de M\$ 614.000.- según se detalla en el documento anexo respectivo. Copia autorizada de la proposición formará parte integrante del presente decreto.

5.- Autorización del H. Concejo Municipal para contratar en forma directa la ejecución del proyecto “Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Domiciliarios y Públicos, Urbano y Rural con Extracción de Basuras y Transporte de la comuna de Colina”,

Administradora: Expone en power point.

Alcalde: Anuncia el presente tema, y, señala lo siguiente: Uds. saben que nosotros ya hicimos la licitación de la basura. El contrato empieza a regir 90 días después de la adjudicación, eso equivale al 09 de agosto. Tenemos un contrato vigente con la Empresa ECOLINE hasta el 30 de junio del presente, el que fue aprobado en concejo el día 31 de diciembre pasado. Contrato que vence el 30 de junio y, debíamos ver la fórmula para la continuidad del servicio entre el 01 de julio y el 08 de agosto. Por los problemas que se han acontecido con la Empresa ECOLINE y cuando un contrato está terminando se suman los problemas (trabajadores, turnos, y en general con el cumplimiento del contrato).

Por emergencia se propone al concejo contratar en forma directa con la Empresa DEMARCO a contar del 01 de julio y hasta el 08 de agosto del presente el Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Domiciliarios y Públicos, Urbano y Rural con Extracción de Basuras y Transporte de la comuna de Colina.

Administradora Municipal: Expone en power point

Contratación Directa
Servicio de Emergencia de Recolección
Empresa Demarco

Oferta Contratación Directa

Valor de la oferta \$ 111.214.999 + IVA

Periodo 01 de Julio a 08 de Agosto

Componente de las partidas
Equipos El servicio de emergencia será realizado por : <ul style="list-style-type: none">• 10 camiones recolectores compactadores de 19 M3• 01 camión recolector de 15 M3
Dotación de personal: <ul style="list-style-type: none">• Los camiones de 19 M3 contarán con 01 chofer y 03 peonetas• El camión de 15 M3 contará con 01 chofer y 02 peonetas

Condiciones del servicio

- El tipo de residuo a recolectar será asimilables a domiciliarios de carácter sólido no peligroso.
- Disposición final se realizará al relleno sanitario Lomas los Colorados.
- Planta se encuentra en Alcalde Guzmán N°0160 Quilicura

Frecuencia

Sector A	Sector B	Sector C
Lunes, miércoles, viernes	Martes, Jueves y Sábado	Lunes a Sábado
Horario de 07:00 a 15:00 horas	Horario de 07:00 a 15:00 horas	Horario de 07:00 a 15:00 horas
También aplica a sectores rurales	También aplica a sectores rurales	Solo para el sector centro (plaza de armas)
		Se ejecutara con camión de 15 M3

Antecedentes

La empresa cuenta con:

- Autorización sanitaria para el transporte de residuos asimilables domiciliarios, otorgada por la Seremi de Salud.
- Certificación calidad norma ISO 9001;2008.
- Autorización de planta de lavado del servicio de salud del ambiente.

Justificación de la Contratación Directa

La contratación directa es factible hasta que se concrete la licitación pública respectiva, pero dicho mecanismo debe ser debidamente justificado y acreditado de la siguiente forma:

- Procederá la licitación privada o trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se detallan (Artículo N°8 de la ley 19.886)

En los casos de urgencia emergencia o imprevistos calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante (Artículo N°8, Letra C de la ley 19.886 y Artículo N°10 Numeral 03 del Reglamento de la ley, Decreto 250/2004)

- Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación. (Artículo N°8, Letra G de la ley 19.886 y Artículo N°10 Numeral 07 del Reglamento de la ley, Decreto 250/2004)
- Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo. (Artículo N°10 Numeral 07 Letra L del Reglamento de la ley, Decreto 250/2004)

Administradora: Los sueldos del personal Demarco va a respetar los sueldos que oferto la empresa Starco para el proceso de licitación, esto es 900 mil pesos para el jefe de operaciones, 710 mil pesos para el supervisor, 515 mil pesos para los conductores y 315 mil pesos para los peonetas.

Estos camiones son usados, no son camiones nuevos, y, hay una imposibilidad legal como lo señalo el Alcalde, de iniciar Starco el servicio antes porque de acuerdo a las disposiciones de la Fiscalía Nacional Económica, el plazo entre la adjudicación y el inicio del servicio no puede ser inferior a 90 días. Entonces independiente de la situación de urgencia en la que se encuentre la comuna, deben respetarse ese mínimo de los 90 días, por hay que buscar una solución de transición en este período de 39 días.

El Sr. Alcalde les cede la palabra a los señores concejales.

Concejal Boher: Respecto del valor del nuevo contrato que rige a partir del 09 de agosto próximo...

Administradora: Es el mismo valor. En el que empieza a regir el 09 de agosto son 105 millones de pesos y fracción, y, en éste la diferencia está dada por los días adicionales.

Concejal Larraín: ¿Y, van a mantenerse los mismos servicios que se licitaron? ¿Van a rebajar algo?

Administradora: No. Va a servir como un proceso de transición, primero porque hoy día la zona a atender de nuestros vecinos tiene en algunos sectores servicios nocturnos y en otros servicio diurno. Eso se va a ver afectado por un cambio de hábitos, pero también va a ser mejorado en el sector rural ya que algunos sectores contaban con recolección de 1 día a la semana y ahora todos los sectores van a tener recorrido 3 días a la semana. Sí el proceso de comunicación que vamos a tener que hacer con los vecinos, fuera del Plan de Difusión que tiene que hacer la empresa Starco, la municipalidad va a tener que hacer difusión este fin de semana de comunicar a nuestros vecinos, porque el lunes termina de prestar servicios Ecoline, y, el martes tiene que partir una empresa nueva y de ser autorizada ésta por Uds. tenemos que comunicar todo este cambio de servicio a los vecinos (días, horarios).

Ante consulta de la **concejala Bravo**, respecto a de cuántas UF significa el contrato, le informa la **Administradora** que son UF 214.

Ante consulta del **concejal Larraín**, de cómo se va a comunicar la logística, le informa la **Administradora** que se van a tener que instalar palomas grandes por sector (de alto impacto) y emitir cartas apoyándonos en los dirigentes que nos ayudan siempre con una distribución casa a casa. Más los funcionarios que también deberán salir a trabajar este fin de semana.

Concejal Larraín: Al final el tema de los operarios que trabajan con Ecoline, ¿Qué resultado se dio para que los contratara esta empresa?

Alcalde: Todos los que quieran se traspasan.

Administradora: Los que están en CTS sí (voluminosos), ellos fueron finiquitados y la mayoría se fue a CTS.

Esta empresa DEMARCO la primera semana tienen proyectado traer personal que les presta servicios a ellos, porque recién el día lunes termina el servicio con Ecoline, y, la semana siguiente seguramente van a tener todo el tema de negociación de sus finiquitos, entonces ya la directora de aseo converso con los trabajadores que a medida que ellos vayan finiquitando su situación se van presentando a Starco, porque ella ya entrego la nómina de los trabajadores que actualmente prestan servicio.

Alcalde: Eso es lo que se hablo con ellos. En su momento se les entrego el bono. Lo más importante es que empecemos pronto el nuevo contrato. Por eso me alegro poder llegar a un período de transición porque finalmente va a dar inicio formal al contrato a contar del 9 de agosto, el que viene con todos sus camiones nuevos, y, con todas las necesidades en ese sentido de la municipalidad y de los vecinos. Eso es lo más importante.

Ante consulta del **concejal Torres**, respecto a cuándo parte este contrato, le informa el **Sr. Alcalde** que el día 01 de julio de 2014 (martes).

Concejal Boher: Alcalde yo felicito la gestión que se hizo porque la verdad es que era una situación súper complicada, esta transición quedarnos sin recolección. Afortunadamente esta empresa tiene camiones adicionales y puede suplir esta necesidad, así que yo felicito al equipo que pudo resolver esta situación y poder mantener el servicio funcionando.

Alcalde: No fue fácil, porque lo único que no quería era plantear lo de Ecoline, y, volver a lo mismo. Y, creo que Uds. tampoco.

El Sr. Alcalde somete a votación el presente tema:

Concejal Torres: Apruebo.

Concejal Vásquez: Apruebo.

Concejala Bravo: No apruebo.
Concejal Larraín: Apruebo.
Concejal Boher: Apruebo.

El Honorable Concejo Municipal, por la mayoría de sus miembros presentes y con el voto disidente de la concejala Bravo adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 72-2014 (Período 2012-2016)

VISTOS: Estos antecedentes: Presentación de la Administradora Municipal fundamentando la contratación directa por la concesión del “Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Domiciliarios y Públicos, Urbano y Rural con Extracción de Basuras y Transporte de la comuna de Colina”; y, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 Base de los procedimientos administrativos los actos de los órganos de la administración del estado, **SE ACUERDA:** Contratar en forma directa con la empresa **DEMARCO, RUT.: 88.277.600-K**, a contar del 01 de julio al 08 de agosto de 2014, la concesión del proyecto denominado “**Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Domiciliarios y Públicos, Urbano y Rural con Extracción de Basuras y Transporte de la comuna de Colina**” por un monto total de \$ 111.214.999.- (ciento once millones doscientos catorce mil novecientos noventa y nueve pesos) más IVA.

6.- Varios

Alcalde: Tengo 2 puntos varios. Uno que es una solicitud de información que Ud. (concejal Vásquez) solicito en el concejo pasado, respecto a requerimiento sobre contrato y otros, sobre una persona si tenía contrato con la municipalidad.

Secretario Municipal: Procede a entregar Oficio, con respuesta formulada por el concejal Vásquez, a los concejales presentes.

Alcalde: Llego una invitación. Mañana la Asociación de Municipios de Chile – AMUCH – va a llevar a efecto un seminario denominado La Reforma Educacional, con todos sus análisis, observaciones, todo lo que sabemos que está pasando. Va a ser muy relevante por los expositores que vienen. Van haber 2 tipos de módulos, uno político y otro más académico. En el módulo político viene Fulvio Rossi que es Presidente de la Comisión del Senado, viene Ignacio Walker, la senadora Ena Bon Vaer, y Andrés Allamand. El modelador de ese espacio soy yo. En el módulo más académico que es en la mañana esta Mario Baisblut, Jaime Bellolio, y el Seremi de Educación.

Ante consulta de la concejala Bravo, respecto a cuándo es esta actividad, le informa el Sr. Alcalde que mañana, y, que no lo organiza la municipalidad, sino que la Asociación de Municipios de Chile – AMUCH – y la verdad es que yo creo que es muy interesante. Se les ha enviado invitación por lo menos a todos los directores de los establecimientos educacionales, la gente de educación pública, municipal, particular, particular subvencionado.

Ante nueva consulta de la concejala Bravo, respecto a que si es solo para Colina o es Provincial, le informa el Sr. Alcalde que es provincial, alcaldes, concejales y la gente de los colegios. Hay una muy buena convocatoria, y, muy buena prensa, porque en realidad en general no se están haciendo seminarios donde vengan de todos los sectores. Aquí se trata de que cada uno exponga y se hagan análisis en un momento en que se han mandado proyectos de ley y están en plena discusión.

Por lo tanto creo que mañana vamos a ser sede de un buen seminario y están todos Uds. cordialmente invitados a participar.

Concejala Bravo: Alcalde, y, se va a poder dar la posibilidad de hacer una minuta o un resultado del seminario.

Se acuerda que Ud. había propuesto que pudiéramos nosotros tener una opinión y enviarla al Senado. No sé. Al Gobierno.

Alcalde: Primero se va a filmar y después lo que quiere la Asociación de Municipios es realizar este mismo seminario (a lo mejor cambiando algunos parlamentarios locales) uno en el norte, otro en el centro y otro en el sur del país. Y, de esas actividades, hacer un resumen o una minuta de los resultados de las exposiciones. No es menor lo que van a poder decir. Cada uno vendrá a defender sus posiciones. Hemos tratado que este seminario sea lo más transversal posible porque estamos en un momento súper importante para los cambios que se están proponiendo. Que vengan los senadores aquí, me parece muy bien. Que venga gente importante en el tema educación, que venga el gobierno, me parece bien.

Ante nueva consulta de la **concejala Bravo**, respecto a la hora y el lugar, le informa el **Sr. Alcalde** que parte a las 9:00 de la mañana en el Centro Cultural de Colina.

Continuando con los varios:

Concejal Larraín: Se está haciendo un trabajo que la verdad de la construcción que es de una cañería de hdp, por la calle San Miguel hacia abajo. Entonces a lo mejor se podría aprovechar pedirle a esa empresa (porque no sé qué es lo que es, si es alcantarillado, gas o agua) que dejara definitivamente parejo con la motoniveladora, porque transita mucha gente, ejemplo la que trabaja en La Puerta, los niños, que se tienen que ir entre la calle pavimentada y un bordecito caminando, además es un buen lugar para salir a trotar porque...

Alcalde: Lo que pasa es que ahí está propuesto a través de los proyectos FRIL una senda multipropósito. Así que ahí va una ciclo vía. Ese proyecto viene para ejecutarse ahora.

Alcalde: En concejo pasado tú Max preguntaste por el tema del Plan de Difusión de Aseo.

Aprovecho de presentar a la nueva Directora de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, su nombre es Carolina, ella trabaja en el Departamento de Medio Ambiente Aseo y Ornato, es de la comuna, de profesión ingeniero. Ya que ahora vamos a realizar un cambio completo del servicio de aseo, con una nueva empresa que va a estar dedicada a los residuos urbanos y rurales de voluminosos, después va a venir la aplicación del contrato de los contenedores. Es un cambio importante en la comuna en materia de limpieza.

El tema del Plan de Difusión de la Empresa Starco es el que va a presentar.

Directora de Aseo y Ornato: El Plan de Difusión de Starco es del contrato que parte el 09 de agosto y esta es la primera propuesta que nos hicieron.

Expone a través de power point:

Plan de difusión Empresa Starco S.A



Plan de difusión Empresa Starco S.A

•Díptico para difusión, que será entregado casa a casa.

QUE SERVICIO DE RECOLECCIÓN OFERCEMOS



starco

Calidad de vida para Colina

- ✓ Recolectamos, limpiamos y disponemos residuos con seguridad.
- ✓ Contamos con la confiabilidad de 20 años de experiencia y trayectoria.
- ✓ Contamos con personal capacitado para realizar este trabajo.
- ✓ Nos preocupamos con el medio ambiente a través de la correcta disposición de residuos.
- ✓ El aseo y limpieza de la ciudad es calidad de vida para los vecinos.

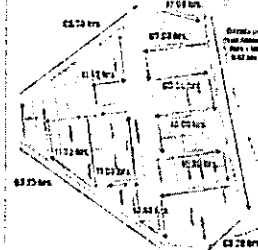


Sector Esmeralda

QUE SERVICIO DE RECOLECCIÓN OFERCEMOS

Comienza a las 08:00 hrs.
Días: lunes, miércoles y viernes.

RECORRIDO CAMIÓN RECOLECTOR



CONSULTAS
800 835808



Plan de difusión Empresa Starco S.A

•Imán para difusión, que será entregado casa a casa.



Plan de difusión Empresa Starco S.A

•Poster para difusión, que será para negocios, y lugares concurridos.

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE CASAS



starco

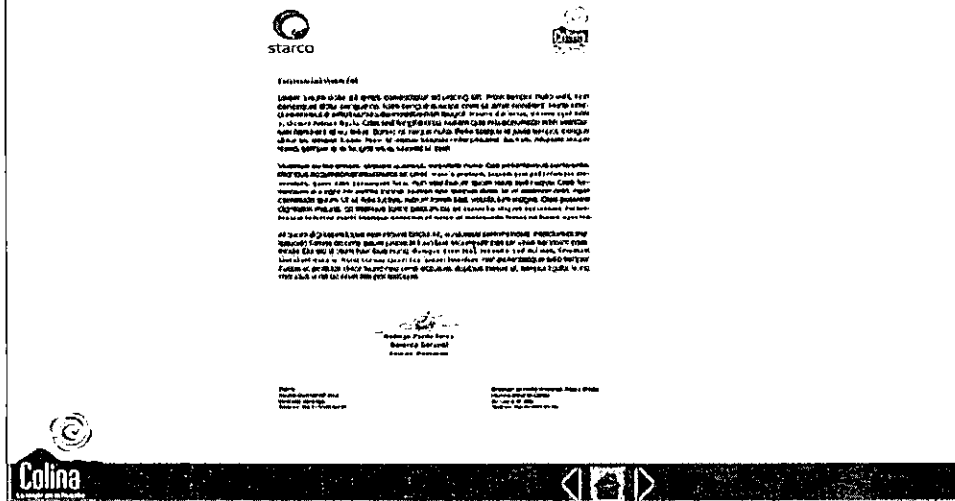
Calidad de vida para Colina

- ✓ Recolectamos, limpiamos y disponemos residuos con seguridad.
- ✓ Contamos con la confiabilidad de 20 años de experiencia y trayectoria.
- ✓ Contamos con personal capacitado para realizar este trabajo.
- ✓ Nos comprometemos con el medio ambiente a través de la correcta disposición de residuos.
- ✓ El aseo y limpieza de la ciudad es calidad de vida para los vecinos.



Plan de difusión Empresa Starco S.A

- Carta de presentación para difusión.



Plan de difusión Empresa Starco S.A

- Con el objetivo de sensibilizar a la comunidad, e involucrarlos en el cuidado del Medio Ambiente. Starco S.A, pretende también realizar charlas como primera instancia a los dirigentes vecinales y luego a sectores donde se identifiquen mas inconvenientes en el retiro de los residuos sólidos domiciliarios.



Concejal Boher: Yo, primero que nada quería felicitarte por tu nuevo cargo y que te vaya muy bien, y ojala que esta nueva empresa que pueda entregar el servicio que están todos esperando.

Directora de Aseo: Las personas de esta empresa son súper profesionales así que se nota que es una empresa consolidada.

Concejal Torres: Directora de felicitó, porque además que bueno que seas de la comuna. Profesional joven, que conoce cómo funciona la cosa acá y la verdad es que tomas la responsabilidad de un área súper sensible para los vecinos, porque la verdad ha sido el área que más reclamamos tiene. Tienes un muy importante desafío por delante, así que te deseo todo el éxito del mundo para ti.

Concejala Bravo y Concejal Larraín le dan la bienvenida.

7.- Cierre de la sesión.

Se cierra la sesión a las 19:45 min.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

